

Dirección de Adm. y Finanzas

ORD. MUN. N°

10/30

ANT.: Formulario N° MU341T0002462, de fecha 30/01/2019,
presentado por la Sra. Mirtha Condesa Araujo.

MAT.: Solicita Acceso a Información, según Ley N° 20.285.

Vitacura,

12 FEB 2019

DE : SR. NANCY ORTIZ FARIAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

A : Señora Mirtha Condesa Araujo.
info@nataliscap.com

Por orden del Sr. Alcalde, según Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4/1211 de fecha 28 de marzo de 2014, comunico a Ud. que, respecto a su requerimiento realizado a través de www.portaltransparencia.cl, N° MU341T0002462, de fecha 30 de enero de 2019, el cual transcribo a continuación:

Estimados, Junto con saludar, quisiera solicitar la siguiente información:

- Plan Anual de Capacitación 2019.
- Nombre, Teléfono y/o correo electrónico de la persona encargada del área de capacitación en el Organismo.

Al respecto informo a Ud. lo siguiente:

Adjunto remito respuesta a solicitud MU341T0002462, entregando la información en PDF (Plan Anual de Capacitación 2019), de acuerdo al requerimiento antes transcrito.

Además, se adjunta Decreto Alcaldicio Sección 1° N°10/2553, de fecha 25 de Noviembre del 2018, que aprueba el Plan Anual de Capacitación año 2019, para las Postulaciones al Fondo Concursable de Funcionarios Municipales, el cual es administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE.

Encargados de las capacitaciones de la Municipalidad:

Nombre: Lorena Torres Pavez. Encargada Dpto. Desarrollo Organizacional y Relaciones Laborales
Teléfono: 222402260
Mail: ltorres@vitacura.cl

Raúl Vidal Goiri. Jefe Sección Capacitación y Desarrollo Organizacional
Teléfono: 222402408
Mail: rvidal@vitacura.cl

Saluda atentamente,


MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
(S) NANCY ORTIZ FARIAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)


RR.HH./JTP/RVG
Distribución:

- Portal Transparencia
- Transparencia DAF
- Archivo

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Vitacura** con fecha 30/01/2019 con el N°: MU341T0002462. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico info@nataliscap.com

La fecha de entrega de la respuesta es el 27/02/2019 (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Municipalidad de Vitacura** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.



En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en el [siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: MU341T0002462** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Vitacura
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	info@nataliscap.com
Solicitud	Estimados, junto con saludar, quisiera solicitar la siguiente información: -Plan anual de capacitación año 2019. -Nombre, teléfono y/o correo electrónico de la persona encargada del área de capacitación en el organismo.
Observaciones	Información solicitada para difusión de catálogo de capacitación.
Archivos adjuntos	
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Jurídica
Nombre o Razón social	Nataliscap Ltda.
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Datos del apoderado	
Nombre	Mirtha
Apellido Paterno	Condesa
Apellido Materno	Araujo

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
Región	Región Metropolitana de Santiago
Comuna	PROVIDENCIA



PLAN DE CAPACITACION APROBADO PARA EJECUCION AÑO 2019

Total Costo:	Presupuesto Aprobado	\$200.00.000
--------------	----------------------	--------------

Detalle Presupuestario:	Comuna Digital	\$ 10.470.000
	Información	\$ 0
	Sustentabilidad/ Innovación	\$ 300.000
	Relaciones humanas al interior de la Organización	\$ 182.160.000
	Actualización Normativas y Leyes	\$ 9.993.000
	Técnicos Específicos / Espontáneos	\$ 12.000.000
	Prevención de Riesgos	\$ 0
	Diplomados	\$ 13.380.000
	TOTAL	228.303.000

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 Vº Bº

 Administrador Municipal

El presupuesto aprobado podrá ser aumentado en su totalidad el Plan de Capacitación, según disponibilidad presupuestaria.

NOF/RRHH/LTP

PLAN CAPACITACION 2019

Las acciones a realizar durante el presente año serán directamente en línea con los Objetivos de calidad Municipales, a saber:

1. Desarrollo de **Comuna Digital**, utilizando tecnologías de información y comunicación, orientadas a mejorar la calidad de vida de usuarios y vecinos.
2. Mejorar el grado de **información** hacia nuestros clientes y usuarios, asegurando a los habitantes de la Comuna un correcto y eficiente uso de los recursos del Municipio.
3. Desarrollo de Comuna Verde y **Sustentable**, orientada a la eficiencia de los recursos ambientales y al fomento del desarrollo armónico de los habitantes, creando un mejor lugar para vivir.
4. Desarrollo y mantención de las **Relaciones humanas al interior de la Organización**, creando equipos de trabajo basados en la asertividad, comunicación personal y grupal, orientados a la integración armónica de funciones y actividades.

Además, se incorporan en el Plan de capacitación, otras actividades orientadas a facilitar el cumplimiento de los objetivos organizacionales internos:

5. **Prevención de Riesgos**
6. **Cumplimiento Programa Mejoramiento Gestión Municipal (PMGM)**
7. **Cursos Técnicos Específicos**
8. **Diplomados o Estudios de Perfeccionamiento**

Respecto a los cursos técnicos específicos espontáneos que no son posibles de clasificar en alguno de los otros objetivos de calidad o Municipales, para estos se ha provisionado presupuesto y serán realizados según las prioridades que entreguen los Directores de cada área, la disponibilidad presupuestaria y del curso en el mercado, posterior visto bueno de la Administradora Municipal y aprobación de la CFM.

Objetivos	Nº participantes	Costo
-----------	------------------	-------

OBJETIVOS DE CALIDAD		
Comuna Digital		
AutoCAD	4	\$ 760.000
Excel (Básico, Intermedio, Avanzado)	25	\$ 4.750.000
Word (Básico, Intermedio, Avanzado)	15	\$ 2.850.000
Photoshop	3	\$ 570.000
ArcGIS	1	\$ 250.000
Ofimática	5	\$ 950.000
Gis	1	\$ 340.000
TOTAL	54	\$ 10.470.000
Se adjunta Anexo N° 1		

Información		
Manejo de Conflictos – Servicio al Clientes difíciles (Realizado por Mutal)	23	\$ 0
TOTAL	23	\$ 0
Se adjunta Anexo N° 2		

Sustentabilidad - Innovación		
Participación seminarios Sustentabilidad - Innovación	1	\$ 300.000
TOTAL	1	\$ 300.000
Se adjunta Anexo N° 3		

Relaciones humanas al interior de la Organización / Clima laboral		
Taller de Clima	700	\$ 150.000.000
Conciliación familia Trabajo	40	\$ 7.000.000
Taller SECMUN	16	\$ 11.200.000
Pausa Saludable (\$1.120.000 C/IVA x 8 meses abril a diciembre, 150 pers. Mensualmente)	1.200	\$ 8.960.000
Capacitación Secretarías	70	\$ 5.000.000
TOTAL	2.026	\$ 182.160.000

Actualización Normativa - Leyes		
Actualización Normativa - Leyes	24	\$ 9.993.6000
TOTAL	24	\$ 9.993.6000
Se adjunta Anexo N° 4		

Técnicos Específicos		
Técnicos específicos -Según aprobaciones en el año (Espontáneos)		\$ 12.000.000
TOTAL		\$ 12.000.000
Se adjunta Anexo N° 5		

Prevención de Riesgos		
Taller de Manejo Manual de Pacientes (Salud)	15	\$ 0
Uso y Manejo de Extintor con Simulador (Municipal-Salud-Educación)	50	\$ 0
Manejo de Conflictos y Control de Emociones (Municipal-Educación-Salud)	50	\$ 0
Prevención de las Disfunciones Musculoesqueléticas (Municipal)	50	\$ 0
Monitores de Emergencia (Municipal-Educación-Salud)	15	\$ 0
TOTAL	180	\$ 0

Diplomados		
Diplomados	8	\$ 13.380.000
TOTAL	8	\$ 13.380.000
Se adjunta Anexo N° 6		

TOTAL, GENERAL		\$ 228.303.000
-----------------------	--	-----------------------

Sección Capacitación y Desarrollo Organizacional apoya en el cumplimiento del PMGM de varias Direcciones Municipales:

PMGM 2019	
Charlas informativas para explicar cambio en la tramitación autorizada por la I. Corte de Apelaciones de Sgto. informada en Oficio 688/2018	2do. Juzgado de Policía Local
Incorporación en Intranet Guía explicativa Ley N° 20.730	Dirección Jurídica
Análisis, enseñanza e implementación de todos los nuevos cuerpos legales vinculados con competencia para el Juzgado de Policía Local	1er. Juzgado de Policía Local
Charla de Capacitación a las Direcciones que interactúan y apoyan a la Dirección de Obras (DOM)	DOM
Envío de Guía y Publicación en Intranet práctica de Seguridad Informática	Dirección de Informática
Reconocimiento a funcionario destacado del Trimestre	Subdirección de Recurso Humanos
Charlas de sensibilización de las Políticas de Acoso Laboral y Sexual y Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas	



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DPTO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y RELACIONES LABORALES
SECCION DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Decreto Alcaldicio, Sección 1ª N° 10/2553

Vitacura, 25 NOV. 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Personería del Alcalde para representar al Municipio a partir del día 06 de Diciembre de 2016, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la Comuna de Vitacura, de fecha 22 de Noviembre de 2016 y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 28 de Noviembre de 2016, dictadas por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y el Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 10/643, de fecha 22 de Marzo del 2018, que establece el orden de Subrogancia el Señor Alcalde;
2. El Plan Anual de Capacitación año 2019, de la Municipalidad de Vitacura, para las postulaciones al Fondo Concursable de Funcionarios Municipales, según Ley N° 20.742.-, el cual es administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
3. El Acuerdo N°5482, de la Sesión Ordinaria N°961, de fecha 14 de Noviembre de 2018, del Concejo Municipal, en que acuerda aprobar el Plan Anual de Capacitación año 2019, de la Municipalidad de Vitacura, para las postulaciones al Fondo Concursable de Funcionarios Municipales, según Ley N° 20.742.-, el cual es administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°10 / 2234, de fecha 24 de Octubre de 2017, que modifica el Comité Bipartito de Capacitación;
5. Y en uso de la facultades que me confieren los Arts. 56 y 63 del Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO;

- 1.- **APRUEBASE**, mediante el presente Decreto Alcaldicio, el Plan Anual de Capacitación año 2019, de la Municipalidad de Vitacura, para las postulaciones al Fondo Concursable de Formación Funcionarios Municipales, según Ley N.º 20.742.-, el cual es administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo:



**PLAN ANUAL 2019, DE LA MUNICIPALIDAD DE VITACURA, PARA LAS
POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS
MUNICIPALES LEY 20.742**

1. Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal, ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Municipalidad de Vitacura, a las becas del año 2019, del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, o Fondo de Becas, creado por la Ley N° 20.742, del 1 de abril de 2014, según lo establecen el artículo N.º 9, de este cuerpo legal y el artículo 5º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 4 de Diciembre de 2014.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, esta focalizado en aquellos funcionarios municipales que desempeñan un cargo municipal y a quienes se le aplican las disposiciones de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Este Fondo de Becas financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo de Becas, son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial del arancel y matrícula del programa de formación correspondiente por el tiempo que duren los estudios y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, en el periodo correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de Becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o contrata, regido por las disposiciones de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación. Para determinar el requisito de antigüedad se considerara la cantidad de años que el funcionario se haya desempeñado en el municipio, en calidad jurídica de planta o contrata, considerándose como máximo dos años a honorarios en la suma de los años.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- d) No mantener, a la fecha de postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.
- e) Estar cursando, haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico conducente a un título técnico o profesional, de una Universidad o Instituto Profesional, que haya sido seleccionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Becas, o haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico de diplomado o postítulo que cumpla con estos mismos requisitos.
- f) Contar con el patrocinio oficial de la municipalidad para postular al Fondo de Becas.

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en los siguientes numerales de este Plan Anual.

2. Áreas prioritarias de estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Municipalidad de Vitacura y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, durante el año 2019, son la siguientes;



a) Áreas de estudios conducentes a Título Técnico, Título Profesional, Diplomado, Postítulo son;

a. Desarrollo Social

- i. Desarrollo Comunitario y Social
- ii. Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- iii. Vivienda
- iv. Seguridad Ciudadana
- v. Cultura
- vi. Medioambiente
- vii. Deporte
- viii. Turismo

b. Desarrollo Territorial

- i. Gestión territorial
- ii. Proyectos
- iii. Obras
- iv. Desarrollo Económico Local
- v. Aseo y ornato
- vi. Participación Ciudadana

c. Gestión Interna

- i. Administración
- ii. Auditoría
- iii. Planificación
- iv. Secretaría
- v. Control
- vi. Calidad
- vii. Transparencia
- viii. Tránsito
- ix. Personal
- x. Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- xi. Asesoría Jurídica
- xii. Riesgos
- xiii. Comunicaciones
- xiv. Informática
- xv. Partes e Informaciones

d. Gestión Financiera

- i. Finanzas
- ii. Contabilidad
- iii. Presupuesto
- iv. Tesorería
- v. Rentas y Patentes Municipales
- vi. Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- vii. Riesgos
- viii. Partes e Informaciones

e. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley 18.695

- i. Elaboración, aprobación y modificación del plan Comunal de Desarrollo
- ii. Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal
- iii. Promoción del desarrollo comunitario
- iv. Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización
- v. Aseo y ornato de la comuna
- vi. Educación y cultura
- vii. Salud pública y protección del medio ambiente
- viii. Asistencia Social y Jurídica
- ix. Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo
- x. Turismo, deporte y recreación
- xi. Urbanización y vialidad urbana y rural
- xii. Construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitarias
- xiii. Transporte y tránsito públicos
- xiv. Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes
- xv. Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación
- xvi. Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres
- xvii. Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Criterios de selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N.º 20.742 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 4 de Diciembre del 2014, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas.
- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o postítulo en las áreas prioritarias para la Municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.



4. Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los funcionarios a este beneficio.

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, el Encargado de Recursos Humanos, Personal o Capacitación deberá implementar las siguientes medidas:

- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de Becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios a través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las Asociaciones de Funcionarios de la municipalidad.
- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, y su Reglamento, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas, los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en el numeral 2 de este Plan Anual, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de Becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.

5. Obligaciones de los Becados

Los funcionarios que resulten beneficiados con la beca otorgada por el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Mantener su nivel de rendimiento y asistencia en las labores propias de su cargo.
- b) Cumplir con el porcentaje de asistencia exigido por la institución educativa para aprobar cada uno de los ramos cursados.



- c) Mantener un nivel de compromiso con sus estudios acorde a lo esperado, procurando aprobar cada ramo en los tiempos y formas establecidos por el organismo educativo.
- d) Reportar semestralmente a la Sección de Capacitación y Desarrollo Organizacional, los resultados obtenidos en el semestre, a través de un certificado de notas emitido por la institución.
- e) En el caso de incumplimiento, ya sea por abandono de los estudios o por faltar a las obligaciones derivadas de ellos, como inasistencias reiteradas o reprobación de ramos, tendrá como sanción la emisión de una anotación de demérito que se verá reflejada en sus antecedentes personales, además de las sanciones que el organismo patrocinante, en este caso SUBDERE, dictamine.

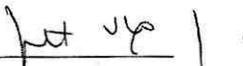
6. Comité Bipartito de Capacitación

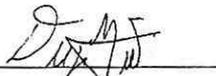
Existe un Comité de Capacitación Bipartito, con representantes del Alcalde y representantes de los funcionarios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art 12º de la Ley 20.742, cuya finalidad será la de desarrollar tareas consultivas en materias de capacitación del personal, incluidas en la presente Ley.



ACTA ELABORACION PLAN DE CAPACITACIÓN 2019 MUNICIPALIDAD DE VITACURA
COMITÉ BIPARTITO (LEY N°20.742.-)

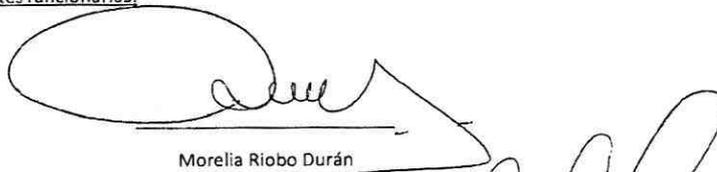
Representantes Alcalde:

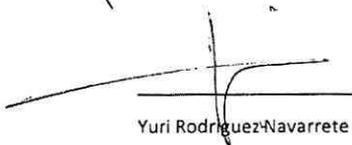

Jeannette Velásquez Erices

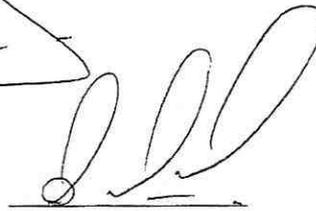

Diego Herrera Fernández


Raúl Vidal Goiri

Representantes funcionarios:


Morelia Riobo Durán


Yuri Rodríguez Navarrete


José Gallardo Toro

Vitacura, Octubre de 2018

2.-TRANSCRIBASE, a las Direcciones, Subdirecciones y Departamentos, para difusión y conocimiento de todos los funcionarios municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

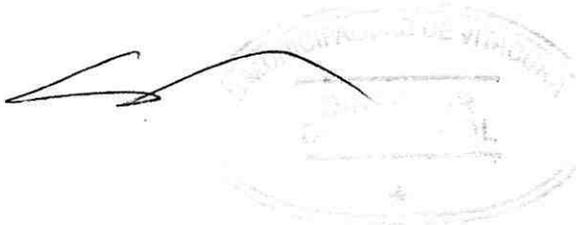


ALCALDE

DAF / RRHH / LTP / RVG.

Distribución:

- **Todas las Dependencias Municipales.**
- Subdirección de Recursos Humanos.
- Dpto. de Desarrollo Organizacional y Relaciones Laborales.
- Oficina de Partes.

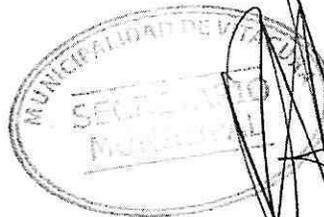


2.-TRANSCRIBASE, a las Direcciones, Subdirecciones y Departamentos, para difusión y conocimiento de todos los funcionarios municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO.: ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

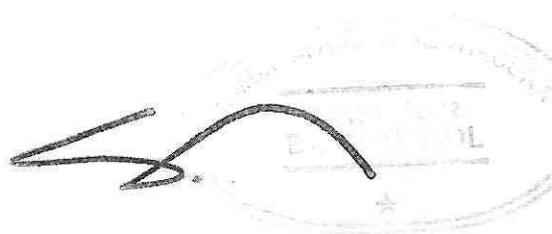
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DAF / RRHH / LTP / RVG.
Distribución:

- **Todas las Dependencias Municipales.**
- Subdirección de Recursos Humanos.
- Dpto. de Desarrollo Organizacional y Relaciones Laborales.
- Oficina de Partes.





PLAN DE CAPACITACION APROBADO PARA EJECUCION AÑO 2019

Total Costo:	Presupuesto Aprobado	\$200.00.000
---------------------	----------------------	---------------------

Detalle Presupuestario:	Comuna Digital	\$ 10.470.000
	Información	\$ 0
	Sustentabilidad/ Innovación	\$ 300.000
	Relaciones humanas al interior de la Organización	\$ 182.160.000
	Actualización Normativas y Leyes	\$ 9.993.000
	Técnicos Específicos / Espontáneos	\$ 12.000.000
	Prevención de Riesgos	\$ 0
	Diplomados	\$ 13.380.000
	TOTAL	228.303.000

ADMINISTRADOR MUNICIPAL Vº Bº

 Administrador Municipal

El presupuesto aprobado podrá ser aumentado en su totalidad el Plan de Capacitación, según disponibilidad presupuestaria.

NOF/RRHH/LTP

PLAN CAPACITACION 2019

Las acciones a realizar durante el presente año serán directamente en línea con los Objetivos de calidad Municipales, a saber:

1. Desarrollo de **Comuna Digital**, utilizando tecnologías de información y comunicación, orientadas a mejorar la calidad de vida de usuarios y vecinos.
2. Mejorar el grado de **información** hacia nuestros clientes y usuarios, asegurando a los habitantes de la Comuna un correcto y eficiente uso de los recursos del Municipio.
3. Desarrollo de Comuna Verde y **Sustentable**, orientada a la eficiencia de los recursos ambientales y al fomento del desarrollo armónico de los habitantes, creando un mejor lugar para vivir.
4. Desarrollo y mantención de las **Relaciones humanas al interior de la Organización**, creando equipos de trabajo basados en la asertividad, comunicación personal y grupal, orientados a la integración armónica de funciones y actividades.

Además, se incorporan en el Plan de capacitación, otras actividades orientadas a facilitar el cumplimiento de los objetivos organizacionales internos:

5. **Prevención de Riesgos**
6. **Cumplimiento Programa Mejoramiento Gestión Municipal (PMGM)**
7. **Cursos Técnicos Específicos**
8. **Diplomados o Estudios de Perfeccionamiento**

Respecto a los cursos técnicos específicos espontáneos que no son posibles de clasificar en alguno de los otros objetivos de calidad o Municipales, para estos se ha provisionado presupuesto y serán realizados según las prioridades que entreguen los Directores de cada área, la disponibilidad presupuestaria y del curso en el mercado, posterior visto bueno de la Administradora Municipal y aprobación de la CFM.

Objetivos	Nº participantes	Costo
-----------	------------------	-------

OBJETIVOS DE CALIDAD		
Comuna Digital		
AutoCAD	4	\$ 760.000
Excel (Básico, Intermedio, Avanzado)	25	\$ 4.750.000
Word (Básico, Intermedio, Avanzado)	15	\$ 2.850.000
Photoshop	3	\$ 570.000
ArcGIS	1	\$ 250.000
Ofimática	5	\$ 950.000
Gis	1	\$ 340.000
TOTAL	54	\$ 10.470.000
Se adjunta Anexo N° 1		

Información		
Manejo de Conflictos – Servicio al Clientes difíciles (Realizado por Mutal)	23	\$ 0
TOTAL	23	\$ 0
Se adjunta Anexo N° 2		

Sustentabilidad - Innovación		
Participación seminarios Sustentabilidad - Innovación	1	\$ 300.000
TOTAL	1	\$ 300.000
Se adjunta Anexo N° 3		

Relaciones humanas al interior de la Organización / Clima laboral		
Taller de Clima	700	\$ 150.000.000
Conciliación familia Trabajo	40	\$ 7.000.000
Taller SECMUN	16	\$ 11.200.000
Pausa Saludable (\$1.120.000 C/IVA x 8 meses abril a diciembre, 150 pers. Mensualmente)	1.200	\$ 8.960.000
Capacitación Secretarías	70	\$ 5.000.000
TOTAL	2.026	\$ 182.160.000

Actualización Normativa - Leyes		
Actualización Normativa - Leyes	24	\$ 9.993.6000
TOTAL	24	\$ 9.993.6000
Se adjunta Anexo N° 4		

Técnicos Específicos		
Técnicos específicos -Según aprobaciones en el año (Espontáneos)		\$ 12.000.000
TOTAL		\$ 12.000.000
Se adjunta Anexo N° 5		

Prevención de Riesgos		
Taller de Manejo Manual de Pacientes (Salud)	15	\$ 0
Uso y Manejo de Extintor con Simulador (Municipal-Salud-Educación)	50	\$ 0
Manejo de Conflictos y Control de Emociones (Municipal-Educación-Salud)	50	\$ 0
Prevención de las Disfunciones Musculoesqueléticas (Municipal)	50	\$ 0
Monitores de Emergencia (Municipal-Educación-Salud)	15	\$ 0
TOTAL	180	\$ 0

Diplomados		
Diplomados	8	\$ 13.380.000
TOTAL	8	\$ 13.380.000
Se adjunta Anexo N° 6		

TOTAL, GENERAL		\$ 228.303.000
-----------------------	--	-----------------------

Sección Capacitación y Desarrollo Organizacional apoya en el cumplimiento del PMGM de varias Direcciones Municipales:

PMGM 2019	
Charlas informativas para explicar cambio en la tramitación autorizada por la I. Corte de Apelaciones de Sgto. informada en Oficio 688/2018	2do. Juzgado de Policía Local
Incorporación en Intranet Guía explicativa Ley N° 20.730	Dirección Jurídica
Análisis, enseñanza e implementación de todos los nuevos cuerpos legales vinculados con competencia para el Juzgado de Policía Local	1er. Juzgado de Policía Local
Charla de Capacitación a las Direcciones que interactúan y apoyan a la Dirección de Obras (DOM)	DOM
Envío de Guía y Publicación en Intranet práctica de Seguridad Informática	Dirección de Informática
Reconocimiento a funcionario destacado del Trimestre	Subdirección de Recurso Humanos
Charlas de sensibilización de las Políticas de Acoso Laboral y Sexual y Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas	

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DPTO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y RELACIONES LABORALES
SECCION DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Decreto Alcaldicio, Sección 1ª N° 10/2553

Vitacura, 25 NOV. 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Personería del Alcalde para representar al Municipio a partir del día 06 de Diciembre de 2016, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la Comuna de Vitacura, de fecha 22 de Noviembre de 2016 y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 28 de Noviembre de 2016, dictadas por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y el Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 10/643, de fecha 22 de Marzo del 2018, que establece el orden de Subrogancia el Señor Alcalde;
2. El Plan Anual de Capacitación año 2019, de la Municipalidad de Vitacura, para las postulaciones al Fondo Concursable de Funcionarios Municipales, según Ley N° 20.742.-, el cual es administrado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo;
3. El Acuerdo N°5482, de la Sesión Ordinaria N°961, de fecha 14 de Noviembre de 2018, del Concejo Municipal, en que acuerda aprobar el Plan Anual de Capacitación año 2019, de la Municipalidad de Vitacura, para las postulaciones al Fondo Concursable de Funcionarios Municipales, según Ley N° 20.742.-, el cual es administrado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°10 / 2234, de fecha 24 de Octubre de 2017, que modifica el Comité Bipartito de Capacitación;
5. Y en uso de la facultades que me confieren los Arts. 56 y 63 del Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO;

- 1.- **APRUEBASE**, mediante el presente Decreto Alcaldicio, el Plan Anual de Capacitación año 2019, de la Municipalidad de Vitacura, para las postulaciones al Fondo Concursable de Formación Funcionarios Municipales, según Ley N.º 20.742.-, el cual es administrado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo;



**PLAN ANUAL 2019, DE LA MUNICIPALIDAD DE VITACURA, PARA LAS
POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS
MUNICIPALES LEY 20.742**

1. Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal, ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Municipalidad de Vitacura, a las becas del año 2019, del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, o Fondo de Becas, creado por la Ley N° 20.742, del 1 de abril de 2014, según lo establecen el artículo N.º 9, de este cuerpo legal y el artículo 5º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 4 de Diciembre de 2014.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, esta focalizado en aquellos funcionarios municipales que desempeñan un cargo municipal y a quienes se le aplican las disposiciones de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Este Fondo de Becas financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo de Becas, son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial del arancel y matrícula del programa de formación correspondiente por el tiempo que duren los estudios y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, en el periodo correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de Becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o contrata, regido por las disposiciones de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación. Para determinar el requisito de antigüedad se considerara la cantidad de años que el funcionario se haya desempeñado en el municipio, en calidad jurídica de planta o contrata, considerándose como máximo dos años a honorarios en la suma de los años.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- d) No mantener, a la fecha de postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.
- e) Estar cursando, haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico conducente a un título técnico o profesional, de una Universidad o Instituto Profesional, que haya sido seleccionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Becas, o haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico de diplomado o postítulo que cumpla con estos mismos requisitos.
- f) Contar con el patrocinio oficial de la municipalidad para postular al Fondo de Becas.

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en los siguientes numerales de este Plan Anual.

2. Áreas prioritarias de estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Municipalidad de Vitacura y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, durante el año 2019, son la siguientes;

a) Áreas de estudios conducentes a Título Técnico, Título Profesional, Diplomado, Postítulo son;

a. Desarrollo Social

- i. Desarrollo Comunitario y Social
- ii. Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- iii. Vivienda
- iv. Seguridad Ciudadana
- v. Cultura
- vi. Medioambiente
- vii. Deporte
- viii. Turismo

b. Desarrollo Territorial

- i. Gestión territorial
- ii. Proyectos
- iii. Obras
- iv. Desarrollo Económico Local
- v. Aseo y ornato
- vi. Participación Ciudadana

c. Gestión Interna

- i. Administración
- ii. Auditoría
- iii. Planificación
- iv. Secretaría
- v. Control
- vi. Calidad
- vii. Transparencia
- viii. Tránsito
- ix. Personal
- x. Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- xi. Asesoría Jurídica
- xii. Riesgos
- xiii. Comunicaciones
- xiv. Informática
- xv. Partes e Informaciones

d. Gestión Financiera

- i. Finanzas
- ii. Contabilidad
- iii. Presupuesto
- iv. Tesorería
- v. Rentas y Patentes Municipales
- vi. Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- vii. Riesgos
- viii. Partes e Informaciones

e. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley 18.695

- i. Elaboración, aprobación y modificación del plan Comunal de Desarrollo
- ii. Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal
- iii. Promoción del desarrollo comunitario
- iv. Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización
- v. Aseo y ornato de la comuna
- vi. Educación y cultura
- vii. Salud pública y protección del medio ambiente
- viii. Asistencia Social y Jurídica
- ix. Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo
- x. Turismo, deporte y recreación
- xi. Urbanización y vialidad urbana y rural
- xii. Construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitarias
- xiii. Transporte y tránsito públicos
- xiv. Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes
- xv. Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación
- xvi. Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres
- xvii. Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Criterios de selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N.º 20.742 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 4 de Diciembre del 2014, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas.
- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o postítulo en las áreas prioritarias para la Municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.

4. Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los funcionarios a este beneficio.

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, el Encargado de Recursos Humanos, Personal o Capacitación deberá implementar las siguientes medidas:

- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de Becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios a través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las Asociaciones de Funcionarios de la municipalidad.
- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, y su Reglamento, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas, los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en el numeral 2 de este Plan Anual, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de Becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.

5. Obligaciones de los Becados

Los funcionarios que resulten beneficiados con la beca otorgada por el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Mantener su nivel de rendimiento y asistencia en las labores propias de su cargo.
- b) Cumplir con el porcentaje de asistencia exigido por la institución educativa para aprobar cada uno de los ramos cursados.

- c) Mantener un nivel de compromiso con sus estudios acorde a lo esperado, procurando aprobar cada ramo en los tiempos y formas establecidos por el organismo educativo.
- d) Reportar semestralmente a la Sección de Capacitación y Desarrollo Organizacional, los resultados obtenidos en el semestre, a través de un certificado de notas emitido por la institución.
- e) En el caso de incumplimiento, ya sea por abandono de los estudios o por faltar a las obligaciones derivadas de ellos, como inasistencias reiteradas o reprobación de ramos, tendrá como sanción la emisión de una anotación de demérito que se verá reflejada en sus antecedentes personales, además de las sanciones que el organismo patrocinante, en este caso SUBDERE, dictamine.

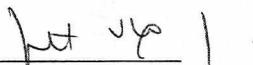
6. Comité Bipartito de Capacitación

Existe un Comité de Capacitación Bipartito, con representantes del Alcalde y representantes de los funcionarios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art 12° de la Ley 20.742, cuya finalidad será la de desarrollar tareas consultivas en materias de capacitación del personal, incluidas en la presente Ley.

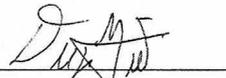


ACTA ELABORACION PLAN DE CAPACITACIÓN 2019 MUNICIPALIDAD DE VITACURA
COMITÉ BIPARTITO (LEY N°20.742.-)

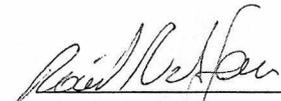
Representantes Alcalde:



Jeannette Velásquez Erices

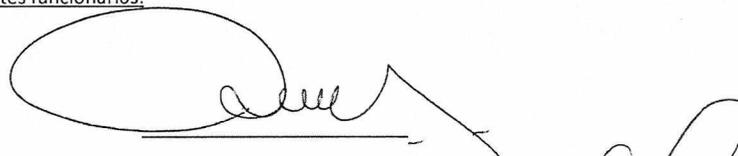


Diego Herrera Fernández

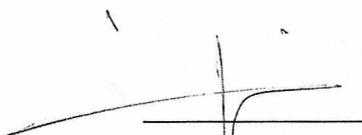


Raúl Vidal-Goiri

Representantes funcionarios:



Morelia Riobo Durán



Yuri Rodríguez-Navarrete



José Gallardo Toro

Vitacura, Octubre de 2018

2.-TRANSCRIBASE, a las Direcciones, Subdirecciones y Departamentos, para difusión y conocimiento de todos los funcionarios municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DE VITACURA
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE VITACURA
ALCALDE
ALCALDE

DAF / RRHH / LTP / RVG.

Distribución:

- **Todas las Dependencias Municipales.**
- Subdirección de Recursos Humanos.
- Dpto. de Desarrollo Organizacional y Relaciones Laborales.
- Oficina de Partes.


MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECTOR DE CONTROL

2.-TRANSCRIBASE, a las *Direcciones, Subdirecciones y Departamentos*, para difusión y conocimiento de todos los funcionarios municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO.: ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



SECRETARIO MUNICIPAL (5)


DAF / RRHH / LTP / RVG.
Distribución:

- **Todas las Dependencias Municipales.**
- Subdirección de Recursos Humanos.
- Dpto. de Desarrollo Organizacional y Relaciones Laborales.
- Oficina de Partes.



